



**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

---


---

***DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES  
DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTO  
DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS***

***INFORME DE EVALUACIÓN DE  
DESARROLLO DE VOTO EN CASA  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR  
2025***

---

---


	<b>COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES</b>	Fecha: 21 de noviembre de 2025
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DE VOTO EN CASA</b> <b>REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025</b>	Página No. 2 de 14

*Código: FO-04 (PE-OE-SU-03); Versión: 1*

**Aprobación:**


	Nombre	Cargo	Firma
<b>ELABORADO POR:</b>	LCDA. MERCY QUIZHPE	Analista Provincial de Procesos Electorales 1	
<b>REVISADO POR:</b>	ING. FERNANDO AREQUIPA	Responsable de Procesos Electorales Delegación Provincial de Santo Domingo	
<b>APROBADO POR:</b>	ING. BELÉN ALARCÓN	Director/a Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas	

*Código: FO-04 (PE-OE-SU-03); Versión: 1*

	<p align="center"><b>COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES</b>  <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES</b></p>	<p>Fecha: 21 de noviembre de 2025</p>
	<p align="center"><b>INFORME DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DE VOTO EN CASA</b>  <b>REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025</b></p>	<p>Página No. 3 de 14</p>

## Contenido:

1.	DATOS IDENTIFICATIVOS: .....	4
2.	INTRODUCCIÓN .....	4
3.	OBJETIVO .....	8
4.	ACTORES .....	8
5.	DETALLE DE LAS RUTAS .....	10
6.	DETALLE DE BENEFICIARIOS EN LAS RUTAS .....	11
7.	DETALLE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.....	12
8.	ESTADÍSTICAS DE LA JORNADA.....	13
9.	CONCLUSIONES .....	13
10.	RECOMENDACIONES.....	13
11.	FOTOGRAFÍAS.....	14

	<p align="center"><b>COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES</b></p>	<p>Fecha: 21 de noviembre de 2025</p>
	<p align="center"><b>INFORME DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DE VOTO EN CASA</b> <b>REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025</b></p>	<p>Página No. 4 de 14</p>

## 1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

- **Número de Juntas móviles:** 9
- **Total de beneficiarios:** 38
- **Fecha de realización:** 14 de noviembre de 2025

## 2. INTRODUCCIÓN

El Pleno del Consejo Nacional Electoral a través de la Resolución No. PLE-CNE-1-18-9 2025 de 18 de septiembre de 2025, resolvió aprobar el Informe Técnico de Cierre del Registro Electoral y Registro Electoral Pasivo. El cierre del registro electoral es de 13.938.724 electores y el registro electoral pasivo con 891.174 personas.


El Pleno del Consejo Nacional Electoral a través de la Resolución Nro. PLE-CNE-1-20-9-2025, de sesión ordinaria de 20 de septiembre de 2025, resolvió: “(...) Artículo 1.- Aprobar a partir del 20 de septiembre de 2025, el inicio del periodo electoral, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha, y post electoral, para el “Referéndum 2025”, conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (...)”.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral con Resolución No. PLE-CNE1-21-9-2025 de 21 de septiembre de 2025, aprobó el calendario electoral, para el proceso electoral de “Referéndum 2025”, en el cual constan los hitos y actividades de cada una de las etapas que corresponden al ciclo electoral.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLECNE-2-21-9-2025 de 21 de septiembre de 2025, aprobó el Plan Operativo Electoral, Directrices, Matriz de Riesgos y Contingencia, para el proceso electoral de “Referéndum 2025”, dentro de cada una de las etapas del ciclo electoral.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLECNE-3-21-9-2025 de 21 de septiembre de 2025, aprobó el cálculo del límite máximo de gasto electoral para el proceso de “Referéndum 2025”.


El Consejo Nacional Electoral, una vez notificado con los dictámenes 5-24-RC/25 de 07 de agosto de 2025 y 6-24-RC/25 de 11 de septiembre de 2025, dictados por parte de la Corte Constitucional; mediante los cuales aprueba la realización del referéndum para la reforma parcial de los artículos 5 y 110 de la Constitución de la República del Ecuador, respectivamente;

	<b>COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES</b>	Fecha: 21 de noviembre de 2025
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DE VOTO EN CASA</b> <b>REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025</b>	Página No. 5 de 14

y, con los Decretos Ejecutivos Nos. 147 y 149 de 18 y 19 de septiembre de 2025 en su orden, suscritos por el magíster Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador; mediante los cuales se dispone convocar a la ciudadanía para que pronuncien sobre las preguntas planteadas en Referéndum. En este contexto, conforme lo establecen los artículos 106, 219 numeral 1 y 442 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 25 numerales 1 y 2; 184 y 195 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, es competente para convocar a los procesos electorales de referéndum.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLECNE-4-21-9-2025 de 21 de septiembre de 2025, aprobó la Convocatoria a “Referéndum 2025”.

El 24 de septiembre de 2025, el magíster Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República emite el Decreto Ejecutivo Nro. 155, que determina: “(...) Artículo 1.- En atención al dictamen No. 11-25- RC/25A de 23 de septiembre de 2025 de la Corte Constitucional del Ecuador, y continuando con la convocatoria a Asamblea Constituyente que se tramita en el Consejo Nacional Electoral, efectúese las siguientes reformas: 1. Exclúyanse los considerandos quinto, sexto, séptimo, noveno, décimo, décimo primero, décimo tercero, décimo noveno, vigésimo octavo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo del Decreto Ejecutivo No. 153 de 20 de septiembre de 2025, a efectos de continuar con el proceso de convocatoria a Asamblea Constituyente. 2. Sustitúyase los artículos 4 y 5 del Capítulo II del “Estatuto para la Elección, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Constituyente del Ecuador”, anexo al Decreto Ejecutivo No. 153 de 20 de septiembre de 2025, por los siguientes: “Artículo 4.- La Asamblea Constituyente estará integrada por ochenta (80) Asambleístas Constituyentes, quienes tendrán sus respectivos suplentes, y estarán distribuidos de la siguiente manera: 1. Veinte y cuatro (24) asambleístas constituyentes nacionales. 2. Seis (6) asambleístas constituyentes por las circunscripciones del exterior: dos por Europa, Oceanía y Asia; dos por Canadá y Estados Unidos; y, dos por Latinoamérica, el Caribe y África. 3. Cincuenta (50) asambleístas constituyentes provinciales distribuidos de la siguiente manera: Un asambleísta constituyente por cada provincia, y uno más por cada cuatrocientos setenta y un mil (471.000) habitantes, de acuerdo con el último censo nacional de la población. Artículo 5.- El voto será en listas cerradas y bloqueadas; los electores marcarán la casilla de la lista de su preferencia. Los escaños se adjudicarán aplicando el método D’Hondt, a los resultados electorales en todas las circunscripciones.” 3. Sustitúyase el artículo 19 del Capítulo IV del “Estatuto para la Elección, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Constituyente del Ecuador”, anexo al Decreto Ejecutivo No. 153 de 20 de septiembre de 2025, por el siguiente: “Artículo 19.- Régimen laboral y administrativo. El personal administrativo de la Asamblea Constituyente se regirá por la Ley Orgánica de Servicio Público y, en lo que aplique, el Código del Trabajo, así como por las disposiciones del presente Estatuto y la reglamentación que emita la Asamblea Constituyente para su organización”. (...)”.

	<b>COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES</b>	Fecha: 21 de noviembre de 2025
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DE VOTO EN CASA</b> <b>REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025</b>	Página No. 6 de 14

La Corte Constitucional con Dictamen 11-25-RC/25B de 24 de septiembre de 2025, resolvió: “1. Declarar que se han subsanado los aspectos identificados en el Dictamen 11-25- RC/25A, respecto de los considerandos y el estatuto para convocar a consulta popular para Asamblea Constituyente. Por tanto, los artículos 4 y 5 del Estatuto cumplen con los parámetros constitucionales. 2. Determinar que el nuevo texto del artículo 19 del Estatuto cumple con los referidos parámetros constitucionales. 3. Emitir dictamen favorable de la convocatoria a consulta popular para una Asamblea Constituyente. 4. Disponer que el Consejo Nacional Electoral actúe conforme al procedimiento prescrito en la Constitución de la República, la normativa pertinente y los dictámenes que al respecto ha emitido esta Corte. 5. Disponer que el Consejo Nacional Electoral incluya en la papeleta la pregunta, el estatuto y la tabla 2 que consta en este dictamen sobre la distribución de asambleístas constituyentes (...).”

El Pleno del Consejo Nacional Electoral a través de la Resolución Nro. PLE-CNE-3-25-9-2025-R de 25 de septiembre de 2025, resolvió: “(...) Artículo 1.- Aprobar a partir del 25 de septiembre de 2025, el inicio del periodo electoral, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha, y post electoral para la “Consulta Popular 2025”, conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Artículo 2.- Declarar el inicio del proceso electoral para la “Consulta Popular 2025”, a partir del 25 de septiembre de 2025”;


El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLECNE-1-25-9-2025 de 25 de septiembre de 2025, aprobó las directrices para la unificación de los procesos electorales “Referéndum 2025”; “Consulta Popular 2025”; y, “Consulta Popular para la creación del cantón Borbón en la provincia de Esmeraldas”.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLECNE-3-25-9-2025 de 25 de septiembre de 2025, aprobó el cálculo del límite máximo de gasto electoral para el proceso de “Consulta Popular 2025”.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLECNE-4-25-9-2025 de 25 de septiembre de 2025, aprobó la Convocatoria a “Consulta Popular 2025”.

La Corte Constitucional con Dictamen 10-25-RC/25A de 02 de octubre de 2025, resolvió: “**1. Dictaminar** que en el planteamiento de los considerandos, pregunta y anexo de la propuesta normativa para enmendar el artículo 118 de la Constitución, incluyendo una disposición transitoria, se cumple con los requisitos y parámetros del control constitucional formal y material, por lo que procede la convocatoria a referéndum. Esto con la precisión del considerando octavo, constante en el párrafo 26 ut supra.

**2. Disponer** que en la papeleta de votación se incluya, junto a la pregunta, la tabla del noveno considerando.

	<b>COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES</b>	Fecha: 21 de noviembre de 2025
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DE VOTO EN CASA</b> <b>REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025</b>	Página No. 7 de 14

**3. Disponer** que se proceda conforme al proceso prescrito para los referendos en la Constitución y el Código de la Democracia. (...)”.

El 03 de octubre de 2025, el magíster Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República emite el Decreto Ejecutivo Nro. 173, que determina: “(...) **Artículo 1.-** Convocar a referéndum para que el electorado se pronuncie respecto de la siguiente pregunta: (...)”

(...) Pregunta:

¿Está usted de acuerdo con reducir el número de asambleístas y que se los elija de acuerdo con los siguientes criterios: 10 asambleístas nacionales; 1 asambleísta elegido por cada provincia; y 1 asambleísta provincial adicional por cada 400.000 habitantes de acuerdo al último censo nacional?

SI ( ) NO ( )”

El Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República, con Oficio No. T.367-SGJ-25-147 de 03 de octubre de 2025, remite al Consejo Nacional Electoral el Decreto Ejecutivo No. 173 de 03 de octubre de 2025, en virtud de las atribuciones que le confieren el numeral 14 del artículo 147 y numeral 1 del artículo 441 de la Constitución de la República del Ecuador, y artículo 184 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.


El Pleno del Consejo Nacional Electoral a través de la Resolución Nro. PLE-CNE-1-4-10-2025, de sesión ordinaria de 04 de octubre de 2025, resolvió declarar el inicio del proceso electoral de “Referéndum 2025”.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLECNE-2-4-10-2025 de 04 de octubre de 2025, aprobó el Plan Operativo Electoral, Directrices, Matriz de Riesgos y Contingencia, para el proceso electoral de “Referéndum 2025”, dentro de cada una de las etapas del ciclo electoral.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral con Resolución No. PLE-CNE3-4-10-2025 de 04 de octubre de 2025, aprobó el calendario electoral, para el proceso electoral de “Referéndum 2025”, en el cual constan los hitos y actividades de cada una de las etapas que corresponden al ciclo electoral.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLECNE-4-4-10-2025 de 04 de octubre de 2025, aprobó el cálculo del límite máximo de gasto electoral para el proceso de “Referéndum 2025”.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. PLECNE-5-4-10-2025 de 4 de octubre de 2025, aprobó la Convocatoria a Referéndum 2025.

	<b>COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES</b>	Fecha: 21 de noviembre de 2025
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DE VOTO EN CASA</b> <b>REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025</b>	Página No. 8 de 14

### 3. OBJETIVO

Informar el desarrollo del Programa de Voto en Casa, a nivel nacional, de las personas con discapacidad física igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%); y que hayan cumplido cincuenta años (50 años) a la fecha definida para el día del sufragio, que constan en el Registro Electoral, y que ejercieron su derecho al voto facultativo, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias; y, rutas establecidas por el Consejo Nacional Electoral.

### 4. ACTORES


Los actores que participaron activamente en el programa de Voto en Casa realizado en la fecha mencionada fueron:

- Vocales de la Junta Provincial Electoral (5)
- Directora de la Delegación Provincial (1)
- Personal de las áreas operativas y técnicas de la delegación (15)
- Miembros de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas (34)
- Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (25)
- Medios de comunicación invitados (0)
- Delegados de Organizaciones Políticas (0)

Se da inicio con la inauguración del proceso electoral por parte de las autoridades provinciales.

La instalación de las 9 Juntas Receptoras del voto móvil, se da inicio bajo el siguiente detalle:

- Ingreso de los Miembros de Junta Receptora del Voto al Recinto Electoral (CPE), portando su nombramiento y credencial.
- Traslado de Paquetes Electorales desde la bodega hasta las JRV MÓVIL, por parte de las Fuerzas armadas.
- Instalación de las 9 Juntas Receptoras Voto móvil
- Salida de los Miembros de la Junta Receptora del Voto Móvil del Recinto Electoral (CPE), portando 1 paquete electoral, 1 urna y 1 biombo por cada

	<b>COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES</b>	Fecha: 21 de noviembre de 2025
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DE VOTO EN CASA</b> <b>REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025</b>	Página No. 9 de 14

Junta Receptora del Voto, con la custodia de Miembros de la Policía Nacional.

- Paquete electoral de La Ruta La Concordia 1M realiza su instalación e inmediatamente elaboran el acta de cierre, puesto que está ruta cuenta con 2 electores, el Señor PLAZA RODRÍGUEZ ELGIN GONZALO se encuentra en estado grave de salud y fue trasladado a Portoviejo el Señor MEZA CEDEÑO MARCOS ANTONIO falleció el día del Simulacro Nacional, por lo que el paquete electoral retorna a la bodega correspondiente en el Centro de Procesamiento Electoral

	<b>COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES</b>	Fecha: 21 de noviembre de 2025
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DE VOTO EN CASA</b> <b>REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025</b>	Página No. 10 de 14

## 5. DETALLE DE LAS RUTAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS										
MONITOREO DE RUTAS - REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025										
PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	RUTA	Hora de instalación junta	Se instaló con todos los MJRV	Vehículo Policía Nacional o Institucional	Ruta cuenta con miembro de Policía Nacional	Hora que terminó el recorrido de la ruta	Se cumplió la ruta planificada	Se transmitió el formulario al finalizar la Ruta
Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Abraham Calazacón	1F	6:45	SI	SI	SI	8:25	SI	SI
Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Abraham Calazacón	1M	6:45	SI	SI	SI	8:46	SI	SI
Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Bombolí	2F	6:45	SI	SI	SI	10:10	SI	SI
Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Bombolí	2M	6:45	SI	SI	SI	08:55	SI	SI
Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Rio Verde	1F	6:45	SI	SI	SI	09:05	SI	SI
Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Rio Verde	1M	6:45	SI	SI	SI	10:15	SI	SI
Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Santo Domingo	1F	6:45	SI	SI	SI	07:45	SI	SI
Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo	Santo Domingo	1M	6:45	SI	SI	SI	09:27	SI	SI
Santo Domingo de los Tsáchilas	La Concordia	La Concordia	1M	6:45	SI	SI	SI	07:00	NO	SI

**Fuente:** Informe individual de las Delegaciones Provinciales

**Elaborado por:** Dirección Nacional de Procesos Electorales

## 6. DETALLE DE BENEFICIARIOS EN LAS RUTAS


DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS				
BENEFICIARIOS DE VOTO EN CASA QUE PARTICIPARON				
PROVINCIA	NUMERO DE BENEFICIARIOS REGISTRADOS	NO SUFRAGARON	FALLECIDOS	TOTAL DE SUFRAGANTES
Santo Domingo de los Tsáchilas	38	6	2	30
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>	<b>6</b>	<b>20</b>	<b>30</b>

**Fuente:** Informe individual de las Delegaciones Provinciales

**Elaborado por:** Dirección Nacional de Procesos Electorales

2 electores han fallecido, 4 se encuentra en condiciones graves de salud 1 fue hospitalizado 1 día antes del proceso electoral, 1 tuvo que ser llevado al médico por su condición de salud y no sufragaron en el proceso de “Referéndum y Consulta Popular 2025” bajo el siguiente detalle:

PARROQUIA	JUNTA	F/M	APELLIDOS Y NOMBRES	OBSERVACIÓN
ABRAHAM CALAZACÓN	1	M	HIDALGO LOOR PROSPERO RAMÓN	FALLECIÓ
BOMBOLÍ	1	F	BERMELLO CEDEÑO MARIANA DE JESÚS	VIVE ACTUALMENTE EN QUININDÉ
RIO VERDE	1	F	CAISAGUANO URIBE EVA FILOMENA	LA LLEVARON AL MÉDICO A REALIZAR UNA DIALISIS
RIO VERDE	1	M	PARRALES SALDARRIAGA FRANKLIN AZON	DELICADO DE SALUD
RIO VERDE	1	M	QUEZADA RAMON LUIS ENRIQUE	FUE HOSPITALIZADO 1 DÍA ANTES DEL PROCESO ELECTORAL
SANTO DOMINGO	1	M	GOMEZ MOYA AUGUSTO FELICIANO	LO TRASLADARON FUERA DE LA CIUDAD 1 DÍA ANTES DEL PROCESO ELECTORAL
LA CONCORDIA	1	M	PLAZA RODRÍGUEZ ELGIN GONZALO	ESTADO GRAVE DE SALUD FUE TRASLADADO A PORTOVIEJO
LA CONCORDIA	1	M	MEZA CEDEÑO MARCOS ANTONIO	FALLECIÓ

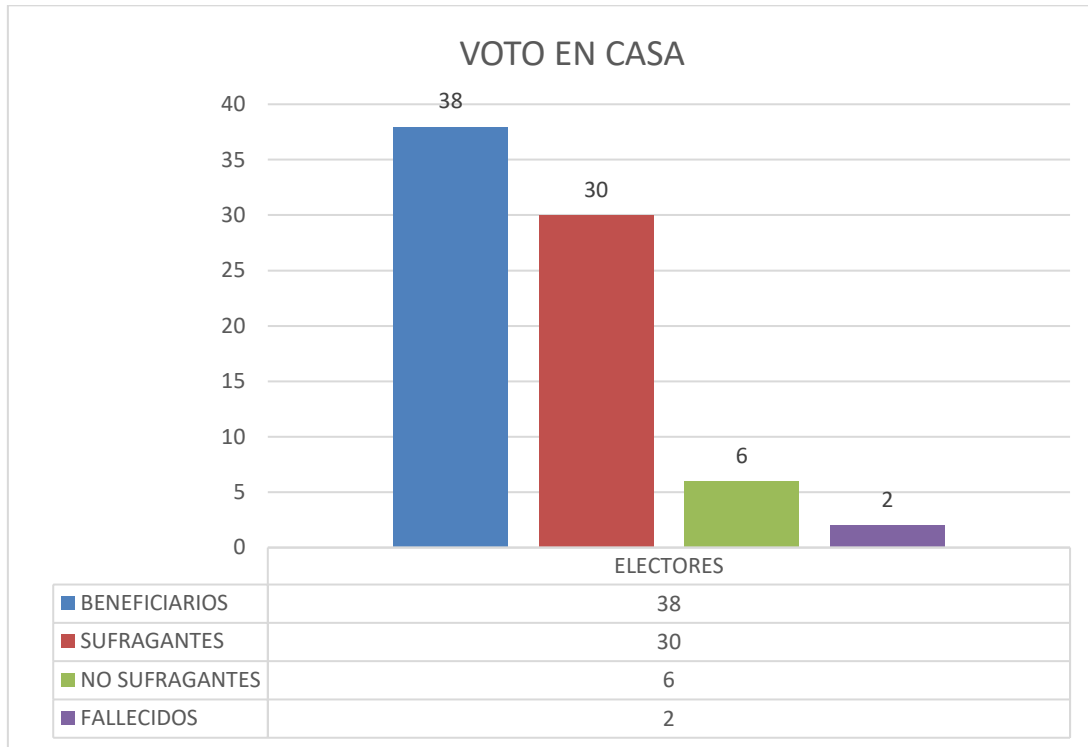
	<b>COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES</b> <b>DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES</b>	Fecha: 21 de noviembre de 2025
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DE VOTO EN CASA</b> <b>REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025</b>	Página No. 12 de 14

## 7. DETALLE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

### AGENDA PROGRAMA VOTO EN CASA

HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
6:30– 6:32	Saludos a las autoridades	Maestro Ceremonia
6:32 – 6:35	Himno Nacional	Producción - CNE
6:35 –6:40	Bienvenida	Director (a) Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas
6:40 – 6:45	Intervención	Representante Zonal Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades
6:45 - 6:50	Inauguración "Voto en Casa"	Presidente (a) Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas
6:50 -7:00	Instalación y salida de las Juntas Receptoras del Voto Móviles	Maestro Ceremonia
07h00 hasta culminar la ruta	Recorrido hacia los domicilios de los beneficiarios del proceso de Voto en casa - Sufragio	Miembros de las Juntas Receptoras del Voto en Casa. Miembros de la Policía Nacional
Al finalizar la ruta	Transmisión del formulario No. 4 Voto en Casa (al terminar la ruta)	Vocal Rutero de casa Junta Receptora del Voto
Al concluir al circuito	Entrega del material electoral, (urna y el paquete electoral) y traslado a la bodega del Centro de Procesamiento Electoral	Miembros de la Junta Receptora del Voto en Casa. Miembros de la Policía Nacional.

## 8. ESTADÍSTICAS DE LA JORNADA



## 9. CONCLUSIONES

- Se ejecutó el proceso de instalación de la Junta Receptora del Voto Móvil “Voto en Casa”.
- Se visitó a cada elector para recibir su sufragio junto con autoridades y en custodia de Policía Nacional
- Se realizaron todos los procedimientos que indica el instructivo de voto en casa en todas sus fases
- Se entregaron los paquetes electorales y urnas con sobres de papeletas de electores con todas las seguridades correspondientes

## 10. RECOMENDACIONES

- Se recomienda actualizar el registro electoral de los beneficiarios de voto en casa en base a matriz de novedades remitida en las fechas solicitadas para evitar el marcado ausentismo de votantes en la provincia.

### 11.FOTOGRAFÍAS

